



Expte.: 046/2024- Saturno: 2020014267

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SEGOVIA IV-SEGOVIA RURAL ESTE-SEGOVIA RURAL OESTE.

Dentro de la Programación plurianual de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, en materia de Infraestructuras Sanitarias de Atención Primaria está previsto acometer las obras de construcción del Centro de Salud de Segovia IV-Segovia Rural Este-Segovia Rural Oeste.

La inclusión de la obra en la programación se fundamenta en el Acuerdo 136/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León 2021-2025 (BOCyL nº 243, de 20 de diciembre), que establece en las actuaciones previstas (Área de Sanidad), continuar con las actuaciones iniciadas para construir o ampliar y reformar centros de salud y a su vez prever otras nueva intervenciones para dar respuesta a las necesidades que surjan tanto en ámbitos rurales como urbanos.

La necesidad de la contratación de la obra de TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD "SEGOVIA IV-SEGOVIA RURAL ESTE-SEGOVIA RURAL OESTE", se fundamenta en la continuidad de la obra inacabada en la anterior contratación de las mismas, realizada a la empresa TABLEROS Y PUENTES, S.A., cuyo contrato fue declarado resuelto por Resolución de la Presidente de la Gerencia Regional de Salud de fecha 25 de mayo de 2023 (resolución por mutuo acuerdo), con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Funcional aprobado de acuerdo a las necesidades asistenciales de la Zona Básica de Salud.

Con fecha 6 de octubre de 2023, se firmó la Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud por la que se acuerda la continuación de las obras de construcción del CENTRO DE SALUD "SEGOVIA IV-SEGOVIA RURAL ESTE-SEGOVIA RURAL OESTE", de conformidad con el artículo 246.5 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y la declaración de urgencia en la tramitación del expediente para la finalización de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119.1 de la LCSP.

El objeto de la intervención constructiva, las características y el desarrollo del Plan Funcional aprobado, son los contenidos en el proyecto de Terminación de obras.

Al tratarse de un proyecto de terminación de obras, las superficies construidas no varían respecto de las de la construcción ya iniciada, ni las especificaciones del Plan Funcional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la de Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el procedimiento de adjudicación será el abierto, en aras a





favorecer la máxima concurrencia, sin que existan restricciones para que cualquier empresario interesado pueda presentar proposición.

En la memoria del contrato se encuentra la justificación exigida por el artículo 116.4 LCSP para los siguientes términos: clasificación empresarial, criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera de las empresas no españolas de Estados miembro de la Unión Europea, necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante este contrato y su relación con el objeto del mismo, los criterios para la adjudicación de este contrato, la fórmula establecida para la ponderación del precio, el valor estimado, la decisión de no dividir en lotes el objeto y la condición especial de ejecución del contrato establecida.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato es de 5.796.754,97 € (para su cálculo se toma en cuenta solo el presupuesto base de licitación sin IVA, ya que no se permiten prórrogas ni modificaciones), estando sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la LCSP.

Este expediente se tramita de forma anticipada, de conformidad con el artículo 117.2 de la LCSP, pudiendo ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del contrato aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 39 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León,

RESUELVO

El inicio del correspondiente expediente administrativo para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, al amparo de lo previsto en los artículos 119.1, 131 y 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, de la terminación de las obras de construcción del Centro de Salud de Segovia IV-Segovia Rural Este-Segovia Rural Oeste, por un importe total, IVA incluido, de 7.014.073,51 € con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDADES	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	1.141.397,48 €	239.693,47 €	1.381.090,95 €	05.22.312A01.62100.6
2025	3.815.172,70 €	801.186,27 €	4.616.358,97 €	
2026	840.184,79 €	176.438,80 €	1.016.623,59 €	
	5.796.754,97 €	1.217.318,54 €	7.014.073,51 €	

En Valladolid,

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

